

CARTEL DE PUBLICACION

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, TRANSITO, OBLIGACION DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

HACE SABER:

A QUIENES TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL PROCESO N° 29667, promovido por TELLES, JOSE YONNY contra PACHECO, LISBETH DEL VALLE, por ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, en el cual el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito, Obligación de Manutención y Constitucional de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo dictó Sentencia Definitiva de fecha 13 de Julio de 2023, cuyo DISPOSITIVO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 507 del Código Civil se ordenó a la parte actora publicar el dispositivo del fallo, y es del tenor siguiente: "... En orden a los hechos descritos en la narrativa y con fundamento en las motivaciones precedentes este JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: CON LUGAR la ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE COMUNIDAD CONCUBINARIA incoada por el ciudadano **JOSE YONNY TELLES**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.313.190**, asistido por el abogado RAFAEL JAVIER ARAUJO ARAUJO, Inpreabogado N° 172.151, contra la ciudadana LISBETH DEL VALLE PACHECO, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cédula de identidad Nro. V-12.046.611. Se declara judicialmente la existencia de la unión concubinaria entre los ciudadanos JOSE YONNY TELLES y LISBETH DEL VALLE PACHECO, desde el mes de julio del año 2009 hasta el día Diez (10) de ABRIL del 2018, con todas las consecuencias legales que de ello se deriva. SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se ordena la inserción de la presente decisión en los libros del Registro Civil del Municipio San Rafael de Carvajal y al Registro Principal del Estado Trujillo, previa solicitud de parte. Désele cumplimiento a lo establecido en el ordinal Segundo y último párrafo del artículo 507 del Código Civil TERCERO: Se condena en costas a la Parte Demandada de conformidad 274 del Código de Procedimiento Civil. TERCERO: Publíquese. Regístrese y Notifíquese. El Cartel ordenado se publicará en le Diario "Los Andes" de esta localidad. Todo conforme a la Ley. Valera, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). 212° y 163° DIOS Y FEDERACION ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON JUEZ PROVISORIO LA SECRETARIA ACCIDENTAL, ABG. MARISOL LUGO.